SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION DE BIODIVERSIDAD

REQUISITOS PARA AUTORIZACIONES DE DERRIBO DE ÁRBOLES

- OFICIO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE:
  Lic. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

EL OFICIO DEBE DE CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- NOMBRE DEL SOLICITANTE.
- DIRECCIÓN.
- TELÉFONO.
- NÚMERO Y ESPECIE DEL ÁRBOL QUE DESEA DERRIBAR O PODAR.
- MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA EL DERRIBO O PODA.

- UBICACIÓN DE LOS ARBOLES (PREDIO, LOCALIDAD Y MUNICIPIO) FOTOGRAFÍAS Y O IMÁGENES SATELITALES
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.
- COPIA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.

IMPORTANTE: DE SER AUTORIZADO EL DERRIBO EL COSTO POR PERMISO DE UN ÁRBOL EQUIVALE A 1 UMA ($ 103.74) EL COSTO DE DOS ÁRBOLES ES DE 2 UMAS Y APARTIR DE TRES A MAS ARBOLES (3.5 UMA) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 DEL FRAGMENTO IV; INCISO B) DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MARCADAS EN SU OFICIO DE AUTORIZACIÓN.

NOTA: LA PODA O RETIRO NO TIENEN NINGÚN COSTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTI.8 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA SOLO AUTORIZA EL DERRIBO O PODA EN ZONAS AGRÍCOLAS EN ZONAS URBANAS EL MUNICIPIO TIENEN LA FACULTAD PARA AUTORIZAR EL DERRIBO O PODA DE LOS ÁRBOLES, EN ZONAS FEDERALES, FORESTALES LA SOLICITUD ES ANTE SEMARNAT.